

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69

Ref. Expediente N° NC2024/0008120

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de junio de 2024 con el N° NC2024/0008120, por SILVER S.A.S, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “CAJA TERMINAL ÓPTICA DE 10 Y 18 PUERTOS”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 1039 el 29 de julio de 2024, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 18963 de 23 de octubre de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentarán respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0008120 del 9 de diciembre de 2024 respondió oportunamente el requerimiento formulado. Adicionalmente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0016830 del 6 de diciembre de 2024, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.*

Resolución N° 69

Ref. Expediente N° NC2024/0008120

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a una caja terminal óptica que cuenta con una configuración de diez y dieciocho puertos, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US2016091684, en que la solicitud presenta una caja completamente pasiva que no requiere fuente de alimentación y está completamente sellada mediante soldadura de ultrasonido. Además, incorpora un módulo de conectorización de superficie plana con alojamientos específicos para divisores ópticos, protectores y adaptadores. También presenta una base de soporte con ranurado funcional para entrada de cinta en su parte posterior y aletas perforadas para montaje en muro o mensajero.

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en mejorar la eficiencia y la seguridad en la distribución de señales ópticas, al garantizar un funcionamiento completamente pasivo que no depende de fuentes de energía externas. Además, ofrece una mayor protección frente a factores externos gracias a su diseño hermético, lo que asegura la integridad de los componentes internos. También facilita la instalación y adaptación a diferentes entornos, lo que incrementa su versatilidad y practicidad en comparación con soluciones existentes en el estado de la técnica.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“CAJA TERMINAL ÓPTICA DE 10 Y 18 PUERTOS”

Clasificación IPC: G02B 6/44

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2024/0016830 del 6 de diciembre de 2024, de acuerdo con el Anexo N° 1.

Titular(es): SILVER S.A.S.

Dirección(es): Carrera 20 No 5-07, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Orlando PLATA MURCIA, William Hernando PORRAS MORENO.

Vigente desde: 21 de junio de 2024 **Hasta:** 21 de junio de 2034.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 69

Ref. Expediente N° NC2024/0008120

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a SILVER S.A.S advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 7 de enero de 2025

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Sandra Isabel Calderon Rodriguez



ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una caja terminal óptica (1) seleccionada del grupo de diez y dieciocho puertos, **que comprende:**

una tapa protectora (2) frontal conectada a una base de soporte (3) con ranurado para entrada de cinta (3.3) en su parte posterior e insertos con grafilados (7) sujetos por medio de soldadura de ultrasonido; dentro del espacio conformado entre la tapa protectora (2) frontal y la base de soporte (3) está alojado un módulo de conectorización (4) conectado por medio de pines fastener (6) para la fijación del cableado de fibra óptica, un accesorio de reserva (5) con puntos de anclaje en sus aletas y ranura en su parte media, y adaptadores de rápida conexión (8) tipo bayoneta; dicho módulo de conectorización (4) es un elemento de superficie plana que posee alojamientos para los divisores ópticos (4.1), un alojamiento (4.3) para el posicionamiento del protector y un alojamiento del adaptador (4.4).

2. La caja de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la tapa protectora (2) frontal es una estructura laminar, tridimensional, hueca y abierta por una cara, que presenta: - perforaciones en su parte inferior que son adaptadores de rápida conexión (2.1) para el posicionamiento de los adaptadores de conexión rápida (8) con enumeraciones que indican la cantidad de puertos con especificaciones de entrada (IN) o salida (OUT); - los pines fastener (6) asociados a la tapa protectora (2) mediante posicionadores de ensamble de pines fastener (2.2); - con cuatro aletas laterales (2.3) de posicionamiento en sus esquinas; en su parte interna cuenta con una rejilla y ángulos de apoyo como refuerzos por prevención de impactos.
3. La caja de acuerdo con la reivindicación 2, en donde la tapa protectora (2) además está provista en su parte posterior de un ranurado de acople (2.4) contiguo a todo el borde de esta, para acoplamiento con la base de soporte (3) y cierre hermético de dicha caja terminal óptica (1) mediante sello por ultrasonido.
4. La caja de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la base de soporte (3) es un elemento laminar cuya superficie tiene forma coincidente con el perímetro del espacio abierto de la tapa protectora (2), en su alrededor dicha base de soporte (3) consta de una pared de posicionamiento (3.1), posee cuatro aletas laterales de posición (3.2, 3.5) semejantes en forma y disposición a las de la tapa protectora (2) frontal, en la parte central posee un ranurado tipo rampa para entrada de cinta (3.3) y alojamientos de insertos (3.4) para insertos con grafilado (7).
5. La caja de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el elemento de superficie plana que es el módulo de conectorización (4) tiene forma de trapecio de bordes redondeados.
6. La caja de acuerdo con la reivindicación 5, en donde el módulo de conectorización (4) además posee perforaciones (4.2) de fijación en sus esquinas como guía de posicionamiento entre la tapa protectora (2) y los pines fastener (6), con puntos de retención en las paredes perpendiculares y marcación en su parte posterior.
7. La caja de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el accesorio de reserva (5) es un elemento con forma tipo carrete para almacenamiento del cable, con ranurados (5.2)

Resolución N° 69

Ref. Expediente N° NC2024/0008120

entre sus aletas, perforaciones de amarre (5.1) en su parte interna como parte de la fijación del mismo a la base de soporte (3) y un agujero de posicionamiento (5.3).

8. La caja de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los pines fastener (6) comprende una base plana y cuerpo emergente semi circular con un punto de sujeción en la parte final para la sujeción entre el módulo de conectorización (4) y la tapa protectora (2).
9. La caja de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el inserto grafilado (7) es un cilindro con un grafilado en sus extremos, roscado internamente, fabricado de un material tipo latón, y está ubicado en la base de soporte (3) por medio de ultrasonido como intermedio del accesorio de reserva (5) y la base de soporte (3).
10. La caja de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los adaptadores de conexión rápida (8) de señal externa poseen una porción superior de entrada de potencia (8.1), una rosca (8.2) y una porción inferior de salida de potencia (8.3); se encuentran conectados a un *splitter* o divisor óptico, el cual está alineado con la guía de enrutamiento del módulo de conectorización (4).

